

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidades Informática y Psiquiatría y en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidades Informática y Psiquiatría y en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Informática, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión interina de puestos vacantes en los Cuerpos/Categorías y Especialidades antes citados.

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las Listas de Espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Constituir Listas de Espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidades Informática y Psiquiatría y en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Informática, por el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2001, con

el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión interina de puestos vacantes.

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- I. La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación en el ejercicio aprobado.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2. Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada un de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

En Mérida, a 12 de marzo de 2002.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN